 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 2556  
( )

08 MAY 2026

Por la cual se acepta la renuncia de un(a) funcionario(a) administrativo(a) de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con las competencias de los departamentos, dispone que les corresponde administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, ejerciendo las atribuciones previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, con sujeción a la planta de cargos adoptada de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Mediante el Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental las funciones de nombrar y dar por terminada la provisionalidad, temporal o definitiva, del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo del departamento de Nariño, así como resolver las novedades transitorias y definitivas relacionadas con las causales de retiro del servicio del citado personal.

La señora MARIA TERESA CORAL MELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.830.479, fue vinculada en provisionalidad a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño mediante Resolución No. 1737 del 15 de diciembre de 2023, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 4. Posteriormente, la funcionaria fue movilizadada o reasignada funcionalmente a diferentes dependencias de la planta global de empleos de esta Entidad.

Mediante oficio radicado ante esta Secretaría el 4 de mayo de 2026, la señora MARIA TERESA CORAL MELO presentó renuncia voluntaria e irrevocable al empleo que desempeña en esta Secretaría de Educación, con efectos fiscales a partir del 12 de mayo de 2026.


El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales previstas en la ley, encontrándose entre ellas la renuncia regularmente aceptada, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Analizada la solicitud presentada y atendiendo la normativa previamente citada, no se evidencian razones de conveniencia pública que impidan su aceptación; en consecuencia, se encuentra procedente aceptar la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la renuncia y retirar del servicio a la señora MARIA TERESA CORAL MELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.830.479, quien se vinculó como Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, a partir del 12 de mayo de 2026, en la planta de cargos de esta Secretaría de Educación, en virtud de la Resolución No. 1737 del 15 de diciembre de 2023.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>		Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al (la) interesado (a) el contenido de la presente Resolución a la dirección electrónica registrada en los sistemas de información de la Entidad: mariateresacoral12@gmail.com.

**ARTÍCULO 3°:** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir del 12 de mayo de 2026.



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

**08 MAY 2026**



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	08.05.2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	08.05.2026	
Proyecto y revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño	08.05.2026	